

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	109
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00123 00
PROCESO	SUCESIÓN SIMPLE INTESTADA CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES	TULIA FILOMENA GÓMEZ VÉLEZ, RAFAEL DE JESÚS CARMONA GÓMEZ, GABRIEL JAIME CARMONA GÓMEZ, MARÍA EUGENIA CARMONA GÓMEZ, CLARA INÉS CARMONA GÓMEZ, MARTHA CECILIA CARMONA GÓMEZ, DARA MARÍA CARMONA GÓMEZ Y JULIÁN DARÍO CARMONA GÓMEZ
CAUSANTE	JESÚS MARÍA CARMONA OCAMPO
ASUNTO	RECONOCE CESIONARIO

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la cónyuge sobreviviente señora TULIA FILOMENA GÓMEZ VELEZ y de los herederos RAFAEL DE JESUS CARMONA GÓMEZ, GABRIEL JAIME CARMONA GÓMEZ, JULIAN DARIO CARMONA GÓMEZ, MARIA EUGENIA CARMONA GÓMEZ, CLARA INES CARMONA GÓMEZ, MARTA CECILIA CARMONA GÓMEZ, DARA MARIA CARMONA GÓMEZ Y DIANA ISABEL CARMONA GÓMEZ, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 491 del Código general del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER en calidad de cesionario de los derechos que le pudieren corresponder al señor GABRIEL JAIME CARMONA GÓMEZ, igualmente en calidad de cesionario de los derechos que a título universal le pudieren corresponder dentro del presente trámite, al heredero JUAN JOSÉ CARMONA GÓMEZ en calidad de hijo del causante JESÚS MARÍA CARMONA OCAMPO, al señor JULIAN DARIO CARMONA GÓMEZ, conforme al contenido de las Escrituras Públicas N° 047 del 13 de abril de 2023 y N° 050 del 21 de abril de 2023, ambas otorgadas en la Notaría Única de Pueblorrico, Ant.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 814db675d3882f8c265cf63d463772377a6ac4e81954ef1b7d68619ec223ad73

Documento generado en 15/05/2023 10:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>